



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

En la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a 01 día del mes de agosto del año 2025, por una parte, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada la “FCV- UNA”, con domicilio legal en el Km 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, representada por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc, con documento de identidad número 1.712.299, en su carácter de Decana; y por la otra, la Gobernación del Departamento de Misiones en adelante denominada “GOBERNACION”, con domicilio, a los efectos de este acto, adyacente a la calle Mos. Gabino Elizabeth Rojas y Dr. Martín María Llano, San Juan Bautista, Misiones, Paraguay, representado por el Abog. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, con documento de identidad número 2.895.739, en su carácter de Gobernador; ambos denominados en común como **LAS PARTES**, acuerdan en suscribir el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la “**LAS PARTES**”, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la “FCV- UNA” como por “LA GOBERNACIÓN”, por medio del desarrollo de actividades conjuntas que promuevan la docencia, investigación y extensión universitaria en las áreas de interés común, de acuerdo a las leyes y normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, jornadas de atención comunitaria, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos desarrollados en conjunto mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación.





RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

FCV-UNA:

Impulsará acciones para elaborar un plan de trabajo coordinado entre LAS PARTES, desarrollo de proyectos de investigación, tecnológico, educativo y cultural que respondan a las necesidades o atendiendo la problemática actual de la sociedad cumpliendo eficientemente la misión de la FCV-UNA y LA GOBERNACIÓN.

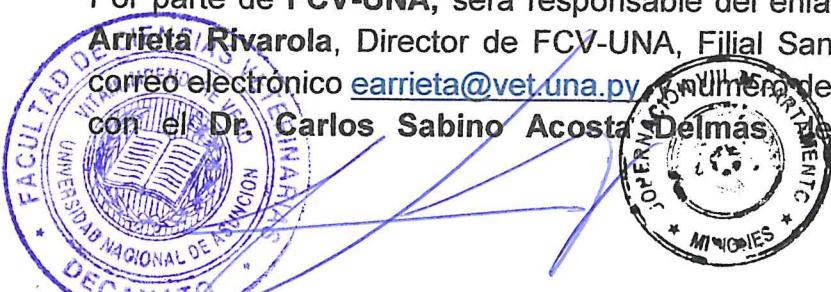
- a) Facilitará recursos humanos (Docentes, técnicos y estudiantes) a fin de encaminar al logro de los objetivos propuestos en la cláusula primera.
- b) Dispondrá de servicios técnicos profesional, que cuenta la FCV-UNA, mediante la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las actividades propuestas entre LAS PARTES.
- c) Apoyará en la provisión de informaciones, publicaciones científicas y pedagógicas.
- d) Organizará jornadas técnicas, seminarios, charlas y otras actividades de capacitación en los casos que LA GOBERNACIÓN lo requiera previa elaboración de un plan de actividades y aceptación entre LAS PARTES.
- e) Pondrá a disposición el usufructo de sus instalaciones para la realización de las actividades acordadas en los proyectos de interés común, y de acuerdo a su disponibilidad.

LA GOBERNACIÓN:

- a) Establecerá mecanismos de coordinación con la FCV-UNA a través de la Secretaría General del Ejecutivo Departamental, a efectos del objeto del presente acuerdo y de la participación en actividades de extensión universitaria e investigación.
- b) Complementará recursos operativos a los técnicos de la FCV-UNA, conforme a las disponibilidades presupuestarias, para la realización de actividades programadas en forma conjunta. -
- c) Facilitará la promoción de técnicos con la realización de cursos dentro y fuera del país con su capacitación y a estudiantes de la FCV-UNA para la asistencia a las familias rurales del Departamento de Concepción.
- d) Apoyar con espacios en los medios de comunicación para la difusión de las actividades emprendidas y desarrolladas entre la FCV-UNA y LA GOBERNACIÓN.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de FCV-UNA, será responsable del enlace entre las partes el Prof. Dr. **Erico Arrieta Rivarola**, Director de FCV-UNA, Filial San Juan Bautista Misiones a través del correo electrónico earrieta@vet.una.py y número de celular (0975) 601713; conjuntamente con el Dr. **Carlos Sabino Acosta Delmás**, Jefe del Departamento de Gestión y





Planificación de la FCV-UNA Filial San Juan Bautista Misiones a través del correo electrónico csacosta@vet.una.py y numero de celular (0984) 128519.

Por parte de **LA GOBERNACIÓN**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio, el Señor José Domingo Ayala Galeano, Director del U.O.C. de la Gobernación del Departamento de Misiones, a través del correo electrónico ayalajose32@hotmail.com y numero de celular (0975) 602268.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación de Gestión y Concreción de Alianza Público Privada para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las acciones del Convenio estarán constituidas por proyectos específicos que deberán contener: objetivo, actividades, requerimiento de recursos, participantes, evaluación, responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte.

Los avances de cada actividad planificada deberán ser documentados mediante informes a ser elevados a cada una de las dependencias encargadas, establecidas en los acuerdos específicos.

CLAUSULA QUINTA: LA COMUNICACIÓN

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco de Cooperación tendrá validez jurídica, solamente cuando fuere hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación, sus términos podrán ser revisados y modificarlos por mutuo acuerdo en el momento que **LAS PARTES** juzguen conveniente a través de la suscripción de Adendas.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.





CLÁUSULA OCTAVA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en la Adenda o Acuerdo Específico, cuyas cláusulas serán respetadas estrictamente por **LAS PARTES**.

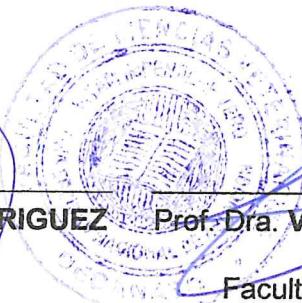
CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente Convenio, y que tenga que ver con el planteamiento y ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas y amistosas dentro del marco del respeto. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que corresponda.

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA, DURACIÓN y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de **5 (cinco) años** y entrará en vigencia a partir de su suscripción. El Convenio no podrá ser modificado sin la aprobación por escrito de **LAS PARTES**. Las modificaciones, ajustes y/o prórrogas de vigencia, conforme sean estos requeridos, que se formalizará mediante la firma de un acuerdo entre **LAS PARTES** y que formarán parte del presente documento como Anexos. -

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.



Abog. **RICHARD R. RAMIREZ RODRIGUEZ**
Gobernador
Departamento de Misiones

Prof. Dra. **VIVIANA M. RÍOS MORINIGO, MSc.**
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA